



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000074/2014-CONTR



Mediante la presente se le notifica el **Decreto nº 3/2015**, de fecha 5 de enero de 2015, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2014 se aprobaron el proyecto, el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas de las **obras de asfaltado y pavimentación de calzadas en el municipio de Fuengirola (expte. 000074/2014 CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 21 de octubre de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 26 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2014 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de dichas obras a la entidad **“Probisa Vías y Obras, S.L.U.”**, con CIF B-85826899.

Visto que mediante Resolución nº 14915/2014, de fecha 11 de diciembre de 2014, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2014, el licitador **“Probisa Vías y Obras, S.L.U.”**, presentó los documentos justificativos exigidos y carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de 15.323,42 €.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-2/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000074/2014-CONTR



www.fuengirola.org

SEGUNDO. Excluir la oferta presentada por la entidad "Granadina Obras y Proyectos, S.L." por incurrir su oferta en valor desproporcionado en cuanto al plazo de ejecución, y no presentar la justificación del plazo de ejecución ofertado.

TERCERO. Adjudicar a la entidad "Probisa Vías y Obras, S.L.U.", con CIF B-85826899, el contrato de las obras de **asfaltado y pavimentación de calzadas en el municipio de Fuengirola (expte. 000074/2014 CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, al proyecto técnico, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	
Precio sin IVA	306.468,43 €
IVA (21%)	64.358,37 €
Precio con IVA	370.826,80 €

- Plazo de Ejecución: QUINCE (15) DIAS NATURALES.
- Mejoras: presupuesto de ejecución material, 159.273,46 euros.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidades licitadoras	PUNTOS			
		CR. 1	CR. 2	CR. 3	TOTAL
1	PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	32,61	50,00	10,00	92,61
2	CONSTRUCCIONES MÁYGAR, S.L.	40,00	42,63	4,00	86,63
3	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	28,22	46,33	4,67	79,22
4	COFER ASFALTOS, S.L.	34,40	20,99	3,33	58,72
5	TECOPSA	20,16	21,54	6,67	48,37
6	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.	14,81	23,53	2,67	41,01
7	RIVERVIAL, GRUPO CONSTRUCTOR	23,70	10,36	3,33	37,39
8	RUS EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	8,72	20,48	7,33	36,53
9	CONSTRUCCIONES VOLOTA, S.L.	18,08	9,67	6,00	33,75

Criterio 1º: Mejor oferta económica (valorable de 0 hasta 40 puntos).

Criterio 2º: Mayor valor económico de la Mejora o Mejoras propuestas (valorable de 0 hasta 50 puntos).

Criterio 3º: Menor plazo de ejecución de las obras. (Valorable de 0 hasta 10 puntos).

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

SEXTO. Notificar a la entidad "Probisa Vías y Obras, S.L.U.", adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000074/2014-CONTR



OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Ana Mula Redruello, en Fuengirola, a cinco de enero dos mil quince.”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 5 de enero de 2015

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA